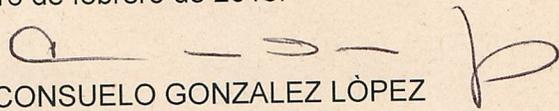


CONSTANCIA: Se deja en el sentido, de informar que revisado el proceso DIVISORIO radicado 2015-00112 se tiene que la señora MARIA ESELENY HURTADO VELASQUEZ vinculada dentro de la acción de tutela en el referido proceso no fue posible ubicarla por lo que se procedió a emplazarla y designarle al abogado JULIAN GOMEZ MARTINEZ como curador ad litem para que la representara, igualmente se observó que la demanda fue dirigida también contra el señor JUAN PABLO CANO PULGARIN. Santa Rosa de cabal, 16 de febrero de 2018.


CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

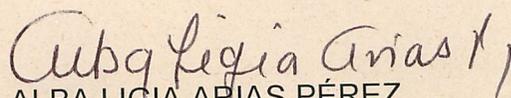
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

AUTO: Interlocutorio
PROCESO: Acción de Tutela
ACCIONANTE: DAVID EZERIGUER SANCHEZ (C.C. 1.088.299.275)
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL
RADICADO: 666 82 31 03 001 2018-000035-00

Vista la constancia que antecede y en aras de garantizar el derecho de defensa de la parte vinculada se ordena notificar el auto admisorio de la tutela de fecha 13 de febrero de 2018 al Doctor JULIAN GOMEZ MARTINEZ en calidad de curador ad litem de la señora MARIA ESELENY HURTADO VELASQUEZ dentro del proceso Divisorio radicado 2015-00112, igualmente a la señora HURTADO VELASQUEZ mediante la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co novedades, por medio de un aviso que se fijará en la cartelera del juzgado; también se ordena vincular al señor JUAN PABLO CANO PULGARIN para que en el término de dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación que habrá de enviárseles manifiesten lo que estimen conducente en relación con los hechos y peticiones de la presente acción de tutela.

Para el efecto, se le remitirá copia de la referida acción.

Notifíquese,


ALBA LIGIA ARIAS PÉREZ
JUEZ

